

igilancia de que este nombramiento, de acuerdo con lo dispuesto por Mi Decreto de 28 de Octubre de 1912, no consuma ninguno de los turnos establecidos por el artículo 8.º del título 1.º de la ley Orgánica de las Carreras diplomática, consular y de Intérpretes.

Dado en Palacio a once de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Estado,

SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Joaquín de Iturralde y López Silvero, Cónsul de primera clase en Liverpool,

Vengo en ascenderle a Cónsul general y destinarle con dicha categoría al Consulado general de la Nación en Buenos Aires; en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al tercer turno, que el artículo 8.º, título 2.º de la ley Orgánica de las Carreras diplomática, consular y de Intérpretes señala al ascenso por elección entre los funcionarios en activo de la clase inferior inmediata.

Dado en Palacio a once de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Estado,

SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Enrique de Gaspar y Batllés, Cónsul de primera clase en Marsella,

Vengo en ascenderle a Cónsul general y destinarle con dicha categoría al Consulado general de la Nación en Méjico; en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al segundo turno, que el artículo 8.º, título 2.º de la ley Orgánica de las Carreras diplomática, consular y de Intérpretes señala al ascenso por antigüedad entre los funcionarios en activo de la clase inferior inmediata.

Dado en Palacio a once de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Estado,

SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Emilio Clará y Piñol, Cónsul de primera clase en Cetta,

Vengo en ascenderle a Cónsul general y destinarle con esta categoría a Tetuán, como Delegado de Asuntos Indígenas de la Alta Comisaría de España en Marruecos; en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al tercer turno, que el artículo 8.º, título 2.º

de la ley Orgánica de las Carreras diplomática, consular y de Intérpretes señala al ascenso por elección entre los funcionarios en activo de la clase inferior inmediata.

Dado en Palacio a once de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Estado,

SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO.

Por convenir así al mejor servicio,

Vengo en disponer que D. José Bui-gas y de Dalmau, Cónsul general, Delegado de Asuntos Indígenas en la Alta Comisaría de España en Marruecos, pase a continuar sus servicios con la misma categoría que hoy tiene al Consulado de la Nación en la Habana.

Dado en Palacio a once de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Estado,

SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Manuel Caabeyro y Lago, Cónsul de primera clase en Buenos Aires,

Vengo en ascenderle a Cónsul general y destinarle con esta categoría al Consulado general en San Pablo; en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al segundo turno, que el artículo 8.º, título 2.º de la ley Orgánica de las Carreras diplomática, consular y de Intérpretes señala al ascenso por antigüedad entre los funcionarios de la clase inferior inmediata.

Dado en Palacio a once de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Estado,

SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO.

Accediendo a lo solicitado por don Luciano López Ferrer, Cónsul de primera clase, excedente, como Diputado a Cortes, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5.º de Mi Decreto de fecha 28 de Octubre de 1912,

Vengo en disponer que pase a prestar sus servicios, con dicha categoría, a la Sección de Marruecos del Ministerio de Estado.

Dado en Palacio a once de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Estado,

SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO.

Por convenir así al mejor servicio, Vengo en disponer que D. Agustín

Gonzalo Gómez Treviño, Cónsul de primera clase en Larnache, pase a continuar sus servicios, con dicha categoría, al Consulado de la Nación en Habana.

Dado en Palacio a once de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Estado,

SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO.

Por convenir así al mejor servicio,

Vengo en disponer que D. Fernando Gómez Contreras, Secretario de primera clase en Mi Legación en Varsovia, pase a continuar sus servicios, con dicha categoría, a Mi Legación en Viena.

Dado en Palacio a once de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Estado,

SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO.

Por convenir así al mejor servicio,

Vengo en disponer que D. Carlos López Dóriga y Salaverría, Secretario de primera clase en Bruselas, y en comisión en Mi Embajada cerca del Santo Padre, pase a continuar sus servicios, con dicha categoría, a Mi Legación en Varsovia.

Dado en Palacio a once de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Estado,

SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO.

Por convenir así al mejor servicio,

Vengo en disponer que D. Pablo de Churruca y Dotres, Secretario de primera clase en Mi Legación en Viena, pase a continuar sus servicios, con dicha categoría, a Mi Legación en Bruselas.

Dado en Palacio a once de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Estado,

SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en disponer que el Capitán general de la Armada D. José María Chacón y Pery cese en el destino de Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Dado en Palacio a doce de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Marina,

EDUARDO DATO